FORMATO AFILIACIÓN VOLUNTARIA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

El numeral 1 del literal a) del articulo 2° de la ley 1562 de 2012, que modifica el artículo 13 del Decreto – Ley 1295 de 1994, señala que son afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Laborales "las personas vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contrato civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".

A su vez, el decreto 0723 de 15 de abril de 2013, "Por el cual se reglamente la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios", estableció en el artículo 4 la libre escogencia de la Administradora de Riesgos laborales; y, teniendo de presente el decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", manifiesto voluntariamente mi intención de afiliación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL Sura.

Firma

Nombre Carlos Jobanny Goez Ortiz

Cedula 8063385

Fecha: 28-01-2026